Outlook

RV: Verificación de pertinencia exención de IVA – Contrato interadministrativo ACS

Desde CT. CARLOS FERNANDO CRISTANCHO MARTINEZ <CARLOS.CRISTANCHO@FAC.MIL.CO>
Fecha Vie 17/10/2025 3:51 PM
Para CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ <sandra.durango@FAC.MIL.CO>
CC ST. CRISTIAN CAMILO GUZMAN GRAJALES <CRISTIAN.GUZMANG@FAC.MIL.CO>; TC. KEEIBY ALFONSO MARTINEZ CAMACHO <KEEIBY.MARTINEZ@FAC.MIL.CO>; T1. CRISTIAN ANDRES EMBUS PASTRANA <CRISTIAN.EMBUS@FAC.MIL.CO>

Sandra buenas tardes, me permito enviar concepto emitido por DIFIN frente a la aplicación de IVA para el proceso de la adquisicion de componentes para las aeronaves HERMES 450.

Quedo atento a tus comentarios muchas gracias.

Capitán Cristancho Martínez Carlos Fernando
Especialista Estructuras Aeronáuticas
CODAF-JELOG-DILOA-SUMAN-AINGE
Carrera 54 No. 26 - 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 61091
carlos.cristancho@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>
Enviado: Miércoles, 15 de Octubre de 2025 5:28 PM
Para: TC. KEEIBY ALFONSO MARTINEZ CAMACHO <KEEIBY.MARTINEZ@FAC.MIL.CO>; CT. CARLOS FERNANDO CRISTANCHO MARTINEZ <CARLOS.CRISTANCHO@FAC.MIL.CO>
CC: MY. VICTORIA EUGENIA VARGAS MONTOYA <VICTORIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Verificación de pertinencia exención de IVA – Contrato interadministrativo ACS

En referencia a la solicitud elevada mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, en el cual solicita concepto financiero sobre la aplicación o exención de IVA sobre el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA “ARRESTING CABLE SYSTEM (ACS)” DE LA FLOTA HERMES

450, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO.", me permito informar al señor Capitán Especialista Estructuras Aeronáuticas, una vez analizado el proceso en mención se determinó lo siguiente;

En lo referente al **impuesto sobre las ventas**, debe tenerse en cuenta la regla general prevista en el siguiente artículo del Estatuto Tributario, en los siguientes términos;

ARTÍCULO 420. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO. ***(Artículo modificado por el artículo 173 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016).*** El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;
b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;
c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;
d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

Es decir que, por regla general, la venta de bienes corporales muebles en Colombia, está gravada con el impuesto sobre las ventas.

En cuanto a la tarifa vigente, se encuentra establecida en el Estatuto Tributario en el *"ARTÍCULO 468. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título."*

Ahora bien, de acuerdo al artículo 477 literal b) del Estatuto Tributario establece que están exentos del IVA, con derecho a devolución y compensación, todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, cuando sean adquiridos por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

De acuerdo a lo mencionado en el anexo técnico *"Adquisición, fabricación, desarrollo e integración de los componentes para (08) arresting cable system (ACS), que permitan el aterrizaje y recepción de las aeronaves remotamente tripuladas Hermes 450 de una forma segura al término de la operación de vuelo. Estos arrestring cable system (ACS) debe ir instalados en el aeródromo que requiera la FAC para la operación del sistema y su diseño debe cumplir con los requerimientos técnicos*", es procedente indicar que corresponde a elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento de las aeronaves remotamente tripuladas de la flota HERMES 450.

Asimismo, es pertinente indicar que la autoridad tributaria competente en Colombia de conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, modificado por el artículo 10 del Decreto 1321 de 2011, es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuya función de está es absolver las consultas escritas que se formulen sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias nacionales, en materia aduanera o de comercio exterior, por lo cual los conceptos emitidos por esta Dirección, son elaborados de acuerdo a la interpretación de la norma y servirán de apoyo, pero no pueden considerarse imposiciones por sí mismas.

Finalmente, es necesario indicar que los conceptos que se emiten por esta Dirección tienen como fundamento las circunstancias presentadas en las consultas y buscan atender los supuestos de hecho y de derecho expuestos en estas en forma general; por lo anterior, me permito recomendar que la lectura

del mismo se haga en forma integral para la comprensión de su alcance, el cual no debe extenderse a situaciones diferentes a las planteadas y estudiadas.

Respetuosamente,

Asesor de Defensa Mario Alejandro Arboleda Castrillón
Subdirección Financiera - Área Tesorería
Dirección Financiera COFAC
Carrera 54 No. 26-25 Edificio COFAC Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1344
mario.arboleda@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: MY. VICTORIA EUGENIA VARGAS MONTOYA <VICTORIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 7:32 a. m.
Para: ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>
Asunto: RV: Verificación de pertinencia exención de IVA – Contrato interadministrativo ACS

Mario buenos días, verificar información enviada y dar pronta respuesta

Cordialmente,

Mayor VICTORIA EUGENIA VARGAS MONTOYA
Dirección Financiera -SUFIN
Subdirector Financiero COFAC
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1305
victoria.vargas@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier

uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: CT. CARLOS FERNANDO CRISTANCHO MARTINEZ <CARLOS.CRISTANCHO@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 14 de octubre de 2025 4:43 p. m.
Para: MY. VICTORIA EUGENIA VARGAS MONTOYA <VICTORIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. KEEIBY ALFONSO MARTINEZ CAMACHO <KEEIBY.MARTINEZ@FAC.MIL.CO>; ST. CRISTIAN CAMILO GUZMAN GRAJALES <CRISTIAN.GUZMANG@FAC.MIL.CO>
Asunto: Verificación de pertinencia exención de IVA – Contrato interadministrativo ACS

Mi My buenas tardes, respetuosamente me permito solicitar su valioso apoyo con la verificación de la pertinencia de la exención del IVA aplicable al contrato interadministrativo que se proyecta suscribir entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA "ARRESTING CABLE SYSTEM (ACS)" DE LA FLOTA HERMES 450, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO."*

Lo anterior en razón a la solicitud expresada por la compañía para la generación de la cotización con los valores SIN IVA en caso de ser aplicable.

Cordialmente,

Capitán Cristancho Martínez Carlos Fernando
Especialista Estructuras Aeronáuticas
CODAF-JELOG-DILOA-SUMAN-AINGE
Carrera 54 No. 26 - 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 61091
carlos.cristancho@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*